

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente N° 933.372/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 1 de Abril de 2019, el Sr. Alfredo S. Avalos en su carácter de presidente del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Lanús, solicita un subsidio por un valor de \$142.105,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO) para la colocación del nombre "Museo Histórico Héroes de Malvinas" en letras corpóreas y el logo de las Islas Malvinas en el mencionado Museo, sito en la calle Ferré 3101, Remedios de Escalada;

Que se adjuntan a las actuaciones de referencia el presupuesto por fabricación, colocación, terminación, montado e iluminación de las letras y logo corpóreo, la documentación personal del presidente del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Lanús, la constancia de inscripción de AFIP de la mencionada entidad, el acta de designación de autoridades de fecha 23 de Junio de 2017 y fotografía del edificio;



Que mediante nota de fecha 10 de abril de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita darle curso a las actuaciones para otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por un monto de \$ 142.105 (PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO), a favor del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Lanús, CUIT 30-70707060-5, y su presidente, el Sr. AVALOS SANTOS Alfredo, DNI N° 16.104.758, para solventar los gastos dispuestos precedentemente;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 17 de Abril del corriente año informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.01 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por la suma de \$ 142.105 (PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO), a favor del CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS DE LANUS, CUIT 30-70707060-5, para solventar los gastos de desarrollo y colocación de letras y logo corpóreo de las Islas Malvinas, en el Museo Histórico Héroes de Malvinas.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor del CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS DE LANUS, CUIT 30-70707060-5, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.01 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 10 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.



ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

